



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA MARIA DEL VALLE**
PROVINCIA Y REGION HUANUCO



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 009-2024-MDSMV/CM.

Santa María del Valle, 24 de enero del 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE, QUE SUSCRIBE:

VISTO:

En Sesión Ordinaria el Concejo Municipal de fecha 24 de enero del 2024; se evaluó y debatió la Opinión Legal N° 013-2024-MDSMV/OGAJ-JMQS, de fecha 17 de enero del 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27880 y 30305, concordante con los artículos I y II Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órgano de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley N° 27972, **señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;**

Que, mediante Informe N° 009-2024-SGDS/USC/JCNS/MDSMV, de fecha 15 de enero de 2024, emitido por el secretario técnico del CODISEC, solicita aprobación de Reglamento Electoral de las Elecciones de los Comités Vecinales de Santa María del Valle 2024.

Que, Mediante Opinión Legal N° 013-2024-MDSMV/OGAJ-JMQS, de fecha 17 de enero de 2024, emitido por la oficina general de Asesoría Jurídica, Opina Procedente el reglamento electoral de las elecciones de los comités vecinales de santa maría del valle 2024, asimismo derivar el expediente administrativo a la oficina general de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria para que sea agendado en sesión de concejo, para la aprobación del proyecto de ordenanza municipal.

Mediante el Artículo 111° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los vecinos de una circunscripción municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos de conformidad con la constitución y la respectiva ley de la materia y agrega en su artículo 112° que los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión.

El inciso 6 del Artículo 113° de la Ley N° 27972, dispone que el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante el mecanismo de participación a través de las juntas vecinales; comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal; correspondiéndole al Consejo Municipal aprobar el Reglamento de organización y funciones de las juntas vecinales comunales, donde se determinan y precisar las normas generales a que deberán someterse.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE PROVINCIA Y REGION HUANUCO



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, en tal sentido, y en virtud de lo establecido en el artículo 9°, numeral 14 de la ley N°27972, corresponde aprobar normas que garanticen una efectiva participación vecinal; así mismo el numeral 34, de la referida norma, corresponde al concejo municipal, entre otras atribuciones, aprobar los espacios de concertación y participación vecinal, así como reglamentar su funcionamiento, ello en armonía.

Estando al uso de las atribuciones conferidas en el numeral 8) del artículo 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades Le N° 27972 el Concejo Municipal, luego del debate correspondiente y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del Acta y con cargo a redacción, el Concejo Municipal aprobó por **UNANIMIDAD** lo siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR LA "ORDENANZA MUNICIPAL QUE CREA EL REGLAMENTO DE LAS ELECCIONES DE LOS COMITES VECINALES DEL DISTRITO DE SANTA MARIA DEL VALLE – PROVINCIA DE HUÁNUCO – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO – 2024"

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, su ejecución a través de la Gerencia de Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, el cumplimiento del presente acuerdo en lo que corresponda a su competencia.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo Municipal a los órganos competentes de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Unidad de Informática la difusión del presente Acuerdo de Concejo Municipal por el Portal Institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA MARIA DEL VALLE

Wilson M. Palomino Claudio
DNI: 22509374
ALCALDE